RESOLUCIÓN RECTORAL N° 206-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 23 de octubre de 2026

VISTO: El Memorando N° 123-2026-UNIA/R de fecha 22 de octubre de 2026, recibido mediante registro N° 1483;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta* autonomía se *manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";*

Que, con fecha 14 de octubre de 2026, el Centro de Conciliación Extrajudicial EQUIDAD CON DIGNIDAD extiende la INVITACIÓN PARA CONCILIAR N°002-2026, al Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz en la audiencia de Conciliación Extrajudicial, en su calidad de rector de la Universidad Intercultural de la Amazonía, con la finalidad de procurar una solución consensuada a la controversia suscitada respecto de la pretensión de indemnización por daños y perjuicios formulada contra el Sr. Hernán Ávila Morales, por el monto total de S/54,395.00 (cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y cinco con 00/100 soles), correspondiente a S/ 23,395.00 por concepto de daño emergente y S/ 31,000.00 por concepto de daño moral. Cabe señalar que la audiencia se llevara a cabo en las instalaciones del Centro de Conciliación Extrajudicial "EQUIDAD CON DIGNIDAD", ubicado en la Av. Los Chancas N° 273, segundo piso, Cooperativa Andahuaylas, distrito de Santa Anita, provincia y departamento de Lima, el día viernes 30 de octubre de 2026 a las 15:00 horas, teniendo 10 minutos de tolerancia;

Que, mediante Memorando N° 123-2026-UNIA/R de fecha 22 de octubre de 2026, el Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, señala que en mérito a la INVITACIÓN PARA CONCILIAR N°002-2026, dispone la emisión de la resolución rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, autorizando el viaje en comisión de servicio por los días del 29 al 31 de octubre de 2026, así como la asignación de viáticos por dos (02) días, contados del 29 al 31 de octubre del 2026 y pasajes aéreos en la ruta Pucallpa – Lima y viceversa; así mismo, encargando el despacho de rectorado al Dr. Víctor Erasmo Sotero Solis – Vicerrector de Investigación, durante los días del 29 al 31 de octubre de 2026;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la Resolución N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios del Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, a la ciudad de Lima, por los días del 29 al 31 de octubre de 2026, a fin de asistir a la audiencia de Conciliación Extrajudicial en las instalaciones del centro de conciliación "EQUIDAD CON DIGNIDAD", ubicado en la Av. Los Chancas N° 273, segundo piso, Cooperativa Andahuaylas, distrito de Santa Anita, provincia y departamento de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR viáticos por los días del 29 al 31 de octubre de 2026 a favor del Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, así como pasajes aéreos en la ruta Pucallpa – Lima y viceversa.

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 206-2026-UNIA-R

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el despacho de rectorado al Dr. Victor Erasmo Sotero Solis – Vicerrector por los días del 29 al 31 de octubre de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Barrantes
SECRETARIO GENERAL

C.c *Rectorado*
VRA
VRI
DGA
OPP
Archivo